

ADENDA No. 001

MODIFICACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 009 DE 2023

OBJETO: “CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALL) DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDAD DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”.

En virtud de lo establecido en el Capítulo I Generalidades de los Términos de referencia de la presente convocatoria y demás normas reglamentarias, la UPC teniendo en cuenta las observaciones recibidas, se permite a partir de la fecha hacer las siguientes modificaciones a los Términos de Referencia de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 009 del 2023, de la siguiente manera:

El numeral **2.3. CODIFICACIÓN– UNSPSC**, quedará así:

2.3. CODIFICACIÓN– UNSPSC

De acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC, versión 14.080, el proponente deberá reportar de manera individual o en conjunto, la siguiente clasificación: los proponentes o cada uno de los integrantes del proponente plural de manera individual o en conjunto, deberán reportar los siguientes códigos de bienes y servicios que ofrecen a entidades estatales, identificados con el mencionado clasificador, en el tercer nivel (Clase), así:

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	22	Equipos o Plataformas y Accesorios de Redes Multimedia o de Voz o de Datos	25	Equipo de Seguridad de Red
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	22	Accesorios de Redes Multimedia o de Voz o de Datos	26	Equipo de Servicio de Red
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23	Software	32	Software de Seguridad y Protección

El numeral **4.2.2. EXPERIENCIA REPORTADA EN EL CERTIFICADO DEL RUP Y/O EXPERIENCIA ESPECIFICA**, quedará así:

4.2.2. EXPERIENCIA REPORTADA EN EL CERTIFICADO DEL RUP Y/O EXPERIENCIA ESPECIFICA:

EXPERIENCIA ESPECIFICA: El proponente deberá tener reportado en su certificado del RUP, en relación a los contratos ejecutados y terminados hasta TRES (3) contratos, cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto a contratar celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor individual considerado o sumatoria, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), es decir, que el valor de cada contrato individual considerado o en sumatoria, deberá ser igual o superior a **298,51SMMLV**. Esto sin exceder el número de contratos solicitados, es decir máximo TRES (3). Para la acreditación de la experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la experiencia que acredite en sumatoria cada uno de los integrantes del proponente plural.

El (SMLMV) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

Tabla SMLMV del último año

Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	\$689.454,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	\$737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	\$781.242,00

Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	\$828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	\$877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	\$908.526,001
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	\$1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	\$1.160.000,00

El o los contratos aportados por el proponente para acreditar la experiencia específica, de manera individual o en conjunto, deberán estar inscritos en el registro Único de Proponentes – RUP y clasificado por lo menos en **dos (2)** de los siguientes códigos:

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	22	Equipos o Plataformas y Accesorios de Redes Multimedia o de Voz o de Datos	25	Equipo de Seguridad de Red
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	22	Accesorios de Redes Multimedia o de Voz o de Datos	26	Equipo de Servicio de Red
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23	Software	32	Software de Seguridad y Protección

El proponente deberá indicar en su oferta, el número consecutivo del reporte de los contratos ejecutados reportados en su certificado del RUP que pretenda hacer valer para efectos de la verificación de la experiencia aquí exigida, diligenciando el formato que se expone a continuación:

PROPONENTE O MIEMBRO DEL PROPONENTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	No. CONSECUTIVO DEL CONTRATO	CÓDIGOS (CLASE)	VALOR EN SMMLV	% DE PARTICIPACIÓN	VALOR EN SMMLV * % DE PARTICIPACIÓN

Esta información se verificará directamente del RUP, por lo que el contrato aportado para acreditar la experiencia, deberá estar relacionado y en firme, no obstante, se deberá anexar la certificación o acta final o acta de liquidación del contrato, con el fin de ampliar la información exigida para cumplir con este requisito.

El contrato con el cual se acredite la experiencia Específica debe tener un objeto igual o similar al del presente proceso y para efectos de verificación de experiencia los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Cuando el contrato tenga otros componentes o áreas, solo se tendrá en cuenta el valor correspondiente a los previstos directamente relacionados con los bienes a adquirir.

Con el fin de validar la información suministrada en el registro único de proponente y complementarla en el caso de que en el documento no especifique la fecha de inicio, terminación y objeto, el proponente deberá aportar el acta de liquidación o certificación de contrato, indicándolo en el ANEXO DE EXPERIENCIA, el consecutivo correspondiente a la Experiencia inscrita en el Registro Único de Proponentes. La experiencia de consorcios y uniones temporales, será la aportada por cualquiera de los miembros que la integren, siempre y cuando este cuente con un porcentaje de participación dentro de la modalidad asociativa, no inferior al sesenta (60%). La información correspondiente del contrato que acredita la experiencia deberá ser trasladada al formato correspondiente.

En caso de contradicción en la información presente en los documentos de soporte presentados (fechas o valores), el contrato tampoco será tenido en cuenta para la habilitación de la propuesta.

El numeral **5.3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: (PARA OBTENER 20 PUNTOS)**, quedará así:

5.3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: (PARA OBTENER 20 PUNTOS):

El proponente deberá tener reportado en su certificado del RUP, en relación a los contratos ejecutados y terminados hasta **TRES (3)** contratos, cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto a contratar, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor individual considerado o sumatoria, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), es decir, que el valor de cada contrato individual considerado o en sumatoria, deberá ser igual

o superior a **298,51SMLMV**. Esto sin exceder el número de contratos solicitados, es decir máximo **TRES (3)**. Para la acreditación de la experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la experiencia que acredite en sumatoria cada uno de los integrantes del proponente plural.

El (SMLMV) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

Tabla SMLMV del último año

Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	\$689.454,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	\$737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	\$781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	\$828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	\$877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	\$908.526,001
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	\$1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	\$1.160.000,00

El o los contratos aportados por el proponente para acreditar la experiencia específica, de manera individual o en conjunto, deberán estar inscritos en el registro Único de Proponentes – RUP y clasificado por lo menos en **dos (2)** de los siguientes códigos:

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	22	Equipos o Plataformas y Accesorios de Redes Multimedia o de Voz o de Datos	25	Equipo de Seguridad de Red
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	22	Accesorios de Redes Multimedia o de Voz o de Datos	26	Equipo de Servicio de Red
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23	Software	32	Software de Seguridad y Protección

El proponente deberá indicar en su oferta, el número consecutivo del reporte de los contratos ejecutados reportados en su certificado del RUP que pretenda hacer valer para efectos de la verificación de la experiencia aquí exigida, diligenciando el formato establecido.

Esta información se verificará directamente del RUP, por lo que el contrato aportado para acreditar la experiencia, deberá estar relacionado y en firme, no obstante, se deberá anexar la certificación o acta final o acta de liquidación del contrato, con el fin de ampliar la información exigida para cumplir con este requisito.

El contrato con el cual se acredite la experiencia Específica debe tener un objeto igual o similar al del presente proceso y para efectos de verificación de experiencia los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Cuando el contrato tenga otros componentes o áreas, solo se tendrá en cuenta el valor correspondiente a los previstos directamente relacionados con los bienes a adquirir.

Con el fin de validar la información suministrada en el registro único de proponente y complementarla en el caso de que en el documento no especifique la fecha de inicio, terminación y objeto, el proponente deberá aportar el acta de liquidación o certificación de contrato, indicándolo en el ANEXO DE EXPERIENCIA, el consecutivo correspondiente a la Experiencia inscrita en el Registro Único de Proponentes. La experiencia de consorcios y uniones temporales, será la aportada por cualquiera de los miembros que la integren, siempre y cuando este cuente con un porcentaje de participación dentro de la modalidad asociativa, no inferior al sesenta (60%). La información correspondiente del contrato que acredita la experiencia deberá ser trasladada al formato correspondiente.

En caso de contradicción en la información presente en los documentos de soporte presentados (fechas o valores), el contrato tampoco será tenido en cuenta para la habilitación de la propuesta.

Las demás condiciones de los Términos de Referencia Definitivos quedan incólumes.

La presente Adenda deberá ser tenida en cuenta por los oferentes, personas interesadas en el proceso y el comité evaluador y será publicada en la página web de la Entidad de conformidad con el reglamento y los términos de referencia de la presente convocatoria.

Dado en Valledupar, a los diecinueve (19) días del mes de Octubre de 2023.

Cordialmente,



ORLANDO GREGORIO SEOANES LERMA
Vicerrector Administrativo

Proyectó: Aldemar Montejo